



Dieste maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y NUEVE

Don Juan de Paula Marin laquea de principar en
San Juan Venidero, y con la condicior de que se corra
para el Obis de me se poren, y que el abaxcedor de las
fianças que le correspondan Como el ofisial de caamien
a fame a satisfacion de dho. Don Juan Marin o de qualqu
era dho en quien queda dho quarto

Y por el señor Gov. biva el Decreto de esta Villa
de espues por los señores Don Antonio de Paula y su
ma cavallero capitular que si quien a subora dize
que se conformaba con lo acordado por la C.ª de El
memorial de Don Juan de Paula Marin, y que asu
de Oido ep. y reformada guerra la ordenancia
que a sta vbi. el ganado de la Aia quedare pa
ra en la huerca de esta C.ª y vbi. la dema que
tenga por comunione a reformar Con Justos motivos
mediante Comisarios a prouacion de esta C.ª para q.
cha. Consulta sea vbi. todo para poderse hacer en
este modo

Don Conloquesacauo Con Ayuntamiento de San Juan de los Rios

Don Diego de Cruz

Don Juan Flores

Don ...

Don ...

Don ...

Don ...

